

Título:	Anuncio de aprobación de la Bolsa de Empleo para futuros nombramientos de personal funcionario interino, de Peón Poli
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Oferta de Empleo Público
Descripción:	Anuncio de aprobación de la Bolsa de Empleo para futuros nombramientos de personal funcionario interino, de Peón Polivalente, de Administración Especial, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANUNCIO

Tramitado expediente para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Peón Polivalente, de Administración Especial, de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/12/2022.

Resultando que, por el Tribunal de Selección de la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Peón Polivalente, de Administración Especial, en fecha 17/12/2024, se hacía público el baremo por orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes que habían obtenido una puntuación superior al 20 % de la puntuación total asignada al concurso, a efectos de generación de la Bolsa de Empleo.

Considerando concluido el procedimiento, procede la conformación de la bolsa de empleo que estará integrada con las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, y que han obtenido una puntuación superior al 20% de la puntuación total asignada al concurso, en los términos que se recogen en la base decimoprimera de la citada convocatoria, estableciéndose el orden de la misma, por orden de puntuación de las personas aspirantes.

Esta Alcaldía-Presidencia en fecha 28 de enero de 2025, ha dictado la siguiente resolución:

1º.- Aprobar la Bolsa de Empleo para futuros nombramientos de personal funcionario interino, de Peón Polivalente, de Administración Especial, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que estará integrada por las personas aspirantes que se detallan y por el siguiente orden de puntuación obtenida:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	GONZÁLEZ MARQUINA, FCO. JAVIER	88,8
2	BLANCO GALINDO, JOSÉ ÁNGEL	86
3	CURTEANU, ECATERINA	77,6
4	GARCÍA TORRES, ÁNGEL	70
5	JIMÉNEZ MORALES, JUAN JOSÉ	60
6	MEJÍAS CASTELLANOS, ANTONIO	58,4
7	JIMÉNEZ MORCILLO, VICTORIA EUGENIA	57,6
8	CIULEANU CIULEANU, DIANA MIHAELA	56,8
9	MISUT CAMACHO, GLORIA BELÉN	55,85
10	OLMEDO NOVILLO, M.ª DEL MAR	47,6
11	OLMEDO SERNA, M.ª ESPERANZA	47,2
12	NAVARRO ORTIZ, FRANCISCA	44,8
13	CANO MORENO, LUISA M^a	40
14	ROLDÁN FUENTES, MIGUEL ÁNGEL	40
15	MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ	40
16	DUEÑAS CANO, ANA BELÉN	39,6
17	TUDOR, ANDREEA MIHAELA	28,3
18	COBO GARRIDO, ÁNGEL	27,2
19	PEINADO MERCHÁN, JOSÉ ÁNGEL	26,4

2º.- Aprobar el funcionamiento de la Bolsa de Empleo, que se regirá por las siguientes normas:

2.1. Para la formalización de la relación funcional se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios.

2.2. La jornada será de 35 horas semanales, desempeñada de Lunes a Viernes o de Lunes a Domingo, en horario flexible establecido por el Departamento correspondiente y con los descansos que establece la ley. Si la jornada es parcial la retribución se calculará en proporción al número de horas realizadas.

2.3. Recibida la notificación y formalizado el nombramiento interino la persona aspirante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido. Ante la imposibilidad de presentarse justificará el motivo de no hacerlo y de no ser por enfermedad / causa grave o por mantener vigente relación funcional de carácter interino o relación laboral temporal con este Ayuntamiento, formalizada con anterioridad a la citada notificación, se le dejará al final de la bolsa de empleo, citando al siguiente de la lista.

2.4. Con el fin de posibilitar un mínimo de duración en los nombramientos interinos, se establece para esta circunstancia que hasta tanto no sea nombrada alguna de las personas aspirantes por orden de puntuación que figuren en la lista definitiva, por un periodo de duración mínimo de doce meses, incluidos varios nombramientos, no decaerá su derecho a volver a ser nombrado ni correrá el turno en sucesivas propuestas de nombramiento, hasta tanto el aspirante de que se trate haya completado un mínimo de doce meses.

2.5. En el caso de que el puesto ofertado sea uno vacante, éste será ofertado a la primera persona de la lista por orden de puntuación, salvo que se encuentre ocupando otra vacante de esta bolsa.

3º.- La Bolsa de Empleo entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución y permanecerá vigente hasta tanto se constituya la derivada del proceso selectivo de Peón Polivalente, de Administración Especial de la siguiente oferta de empleo público, para cubrir reglamentariamente las vacantes existentes.

4º.- Se comunique a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.